



SIG Planta de Alimento	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Alcance: Proveedores MMPP
	CODIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES	REG-SIG-ASC01 Versión: 05
	Fecha Emisión: 18 de abril de 2024	Página: 1 de 4

Nuestra misión sólo puede lograrse con la cooperación de nuestros <u>Proveedores de Materias Primas (esto a los Fabricantes de ingredientes</u> y sus proveedores.)

Producir el mejor Salmon para crear alimentos de calidad de manera responsable y sostenible es la misión de Salmones Antártica S.A (SASA). Por ello, hemos desarrollado este Código de Conducta para las Empresas proveedoras. Nos permite colaborar con nuestros proveedores en cuestiones de sostenibilidad, cumplimiento e integridad, y solo realizaremos negocios con empresas o personas que cumplan con los estándares establecidos en este documento.

Requerimientos generales

- 2.2.1 (DD) Solicitamos la cooperación constante a los fabricantes de ingredientes en la entrega de toda la información pertinente y oportuna que SASA requiera para dar cumplimiento a los requerimientos de los estándares certificables y legales.
- (2.1.3: 1.1) Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables que rigen sus actividades comerciales: Los permisos para su funcionamiento, distribución, transporte, entre otras regulaciones. En caso de sanciones o incumplimientos deberá informar por escrito a SASA, presentando las acciones correctivas y su seguimiento en caso de ser aplicable. SASA no aceptará ningún material o servicio de personas si al hacerlo viola las sanciones aplicables.
- (2.1.3: 1.2.2) SASA tiene un enfoque de tolerancia cero hacia la corrupción, extorsión, malversación o soborno. Los proveedores no estarán involucrados en ningún tipo de soborno, comisión ilícita o pagos de facilitación. Se espera que los proveedores respeten los estándares de SASA en materia de obsequios y atenciones que involucren a empleados y representantes.
- SASA promueve y apoya la competencia justa. Nuestros proveedores competirán de manera justa y
 cumplirán con las leyes antimonopolio y de competencia. Los proveedores no celebrarán acuerdos ni
 participarán en prácticas que sean ilegales, como la fijación de precios, la asignación de mercados o el
 abuso de una posición dominante.
- Los proveedores deberán permitir ser visitados para revisiones como auditorías internas, verificación de planes de acción ante incumplimientos a este código de conducta o visitas generales de rutinas

(2.1.4) Requerimientos laborales y derechos humanos:

- (2.1.4: 1.3) Deberá cumplir con todas las leyes y los reglamentos laborales aplicables en el país del cual se desarrolla o se ubican la actividad productiva.
- (2.1.4: 1.4) No participar en (ni apoya) el trabajo forzoso u obligatorio, ni la trata de personas, por tanto, solicitamos que deberán respetar a sus empleados y sus propios proveedores.











- (2.1.4: 1.5) Proteger a los niños y a los trabajadores jóvenes, respetamos los derechos de los niños y
 jóvenes por lo que solo empleamos a personas que cumplan la mayoría de edad de acuerdo a la
 regulación de nuestro país, exigimos que nuestros proveedores cumplan con este requerimiento, en caso
 que en país de donde provienen no poseen ninguna regulación sobre la edad mínima de admisión de
 empleo deberá regirse por los convenios de la organización internacional del trabajo (OIT) siendo convenio
 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1971 (N°138), Convenio de la OIT sobre las peores
 formas de trabajo infantil, 1999 (N° 182).
- (2.1.4: 1.6) No discriminar a los empleados. Garantizar la igualdad de trato para todos los trabajadores, esto es, respeto a las practicas disciplinarias, la asignación de trabajos, el salario y el beneficio, la promoción y otras oportunidades laborales, el proceso y las condiciones de contratación, la jubilación, el despido, la formación y las condiciones de trabajo, independientemente de la edad, la casta, el color, la discapacidad, la etnia, el género, el status jurídico, el estado civil, la nacionalidad, si tiene hijos, la participación en sindicatos, la opinión política, si están embarazadas, la raza, la religión y la orientación sexual.
- (2.1.3: 1.7) Ofrecer un entorno laboral sano y seguro. Mediante evaluaciones de riesgo de salud y seguridad en el lugar de trabajo, planes de emergencia, equipo de protección personal y aplicando capacitaciones constantes a todos los empleados.
- (2.1.4: 1.8) Respetar el derecho de asociación y el derecho a la negociación colectiva. Libertad para realizar negociaciones colectivas con sus empleados.
- (2.1.4: 1.9) Contratar a los empleados de manera transparente. No utilizar la prisión, el trabajo por contrato o el trabajo en condiciones de servidumbre, ni utilizar castigos corporales u otras formas de cohesión física y mental como forma de disciplina.
- (2.1.4: 1.10) Pagar a los empleados el salario mínimo establecido por ley o por encima del mismo.
- (2.1.4: 1.11) Evitar las jornadas laborales excesivamente largas. Mantener horario de trabajo de acuerdo con lo estipulado en el código del trabajo (en el caso de Chile) y la legislación laboral del país al que corresponde el proveedor
- (2.1.4: 1.12) mantener prácticas disciplinarias que respetan la dignidad y la salud del empleado. Mediante
 procedimientos disciplinarios transparentes y aplicarlos de una manera progresiva y objetiva, asegurando
 la dignidad y el respeto hacia el empleado.
- (2.4.4: 1.13) Ofrecer mecanismos eficaces para los reclamos de los trabajadores.
- (2.1.4: 1.14) En caso de ser necesario debe ofrecer un alojamiento seguro, decente e higiénico para sus trabajadores.











- (2.1.4: 1.15) Contribuir a mantener o mejorar el bienestar social y económico de las comunidades locales.
- (2.1.4: 1.16) Respetar los derechos, las culturas y los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y tribales. Mediante una participación proactiva.

(2.1.4) Requerimientos ambientales:

- (2.1.4: 1.17) Cumplir con las leyes y los reglamentos medioambientales aplicables. Cumplir en el país donde se desarrolla la actividad.
- (2.1.4: 1.18) Utilizar el agua de manera responsable. Implementando todas las medidas preventivas que requiera el uso eficiente de este recurso, etc.
- (2.1.4: 1.19) Manejar los desechos de manera responsable incluyendo el cumplimiento legal sobre la disposición final, el reúso y reciclaje de los residuos.
- (2.1.4: 1.20) Maneja los efluentes de manera responsable, a través del cumplimiento de las regulaciones aplicables, el tratamiento, monitoreo y control de los efluentes.
- (2.1.4: 1.21) Utilizar la energía de manera responsable y monitorear las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

2.1.4 Requerimientos sobre los ingredientes

- 2.1.4 (3.4.2 y 3.4.3) Criterio 3.4: Deberá proveer información transparente respecto a las características de los ingredientes, para ello solicitamos lo siguiente:
 - (2.1.4: 3.4.2) Informarnos por escrito mediante una declaración el detalle del contenido de la presencia de Organismos Modificados Genéticamente (OMG).
 - (2.1.4: 3.4.3) Informar por escrito mediante declaración el componente activo y las cantidades (en mg o g/kilogramo de producto) de antibióticos añadidos u otros aditivos medicinales en los ingredientes.

Otros requerimientos.

- (2.1.6) Exigimos a nuestros proveedores indicar con una X la declaración de los siguiente:
- 1. Cuenta con su propio Código de Conducta que incluye cada uno de los requerimientos de este documento. Deberá enviar su Código de Conducta junto con la entrega de este documento firmado.
- 2. Cuenta con un Código de Conducta, pero no incluye todos los requisitos. Deberá enviarnos un detalle de todos los requisitos que no cumple y un plan de acción de cómo llevará la implementación de los requisitos, los plazos no deberán ser menor a 2 meses y el plan deberá adjuntarlo junto con la entrega de este documento firmado.
- 3. No cuenta con Código de Conducta, ni documento equivalente, pero afirma que llevara a cabo la implementación mediante un plan de acción documentado, los plazos no deberán ser menor a 3 meses y el plan deberá adjuntarlo junto con la entrega de este documento firmado.
- 2.1.7 Exigimos que ante cualquier cambio relevante que esté relacionado a todos o algunos de los requerimientos de este Código de Conducta pueda informarnos por escrito
- 2.1.8 Exigimos la comunicación proactiva de todos los requisitos de este Código de Conducta y requisitos equivalente a sus propios proveedores, manteniendo pruebas de ello.











- 2.1.5 SASA suspenderá inmediatamente las compras, en los casos detallados (pero no se limitan).
 - En caso de que cuente con su propio Código de Conducta y no presente los planes de acción con los plazos establecidos
 - Ha presentado los planes de acción para cumplir los requisitos, pero no ha cumplido el calendario acordado y sin justificación.
 - No han declarado que cumplen este Código de Conducta.
 - No ha notificado algún proceso de sanción en los temas laborales y medioambientales.
 - No proporcionen información detallada y a tiempo relacionada con las características de los ingredientes

No proporciona las evidencias de respaldos como certificaciones desde el origen de sus materias primas.

Autorizado por:

Carlos Beltrán D.

Gerente de Planta

Salmones Antártica S.A.

David Jara

Subgerente Administración Salmones Antártica S.A.

Tomo en conocimiento y declaro

Firma

Nombre representante Empresa:

Nombre de la Empresa:

Fecha:





